

CONVENIO MODIFICATORIO 2021-A-I-NAC-P-C-08-JBK-00004047-0002

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO **2021-A-I-NAC-P-C-08-JBK-00004047**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS**, EN LO SUCESIVO "**LA ENTIDAD**", REPRESENTADA POR EL **LIC. FIDEL BENITO RODRÍGUEZ OTERO**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN** Y POR LA OTRA, **UNINET, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL C. **MANUEL LEYVA GÓMEZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 09 de noviembre de 2021, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato **2021-A-I-NAC-P-C-08-JBK-00004047** con número de contrato interno **OS-IP3-20210010**, cuyo objeto es la contratación del **SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS**, con una vigencia del 16 de diciembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**CONTRATO**".

II. Con fecha 21 de noviembre de 2023, "**LAS PARTES**" celebraron el primer Convenio Modificadorio **2021-A-I-NAC-P-C-08-JBK-00004047-0001** a "**EL CONTRATO**" a efecto de realizar una ampliación al periodo inicialmente pactado en "**EL CONTRATO**", lo cual en su caso, representaría asegurar la continuidad del servicio que proporciona la Unidad de Tecnologías de la Información a las áreas usuarias de "**LA ENTIDAD**", ya que a través de este se les provee de una herramienta de comunicación abierta, así como se les proporciona un medio tecnológico que les permite obtener información; la prestación del servicio sería para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2024, por un monto de \$ 5,130.00 (Cinco mil ciento treinta pesos 00/100 M.N.), sin considerar IVA.

III. En la Cláusula **QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** del "**CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.

IV. A efecto de incrementar por **\$ 2,565.00 (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO** de los **SERVICIOS PRESTADOS**, "**LA ENTIDAD**" a través del "**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**" solicitó mediante oficio número **JBK.05.02/041/2024** de fecha **12 de marzo de 2024** a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la modificación de "**EL CONTRATO**" aumentando **\$ 2,565.00 (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO** de los **SERVICIOS**, y ampliando su vigencia hasta el 15 de mayo de 2024, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el "**EL CONTRATO**", sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero, de la LAASSP.

Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha **13 de marzo de 2024**.

DECLARACIONES

I. "**LA ENTIDAD**" declara que:

I.1 La Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, en adelante "**LA ENTIDAD**" es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal creado por Decreto Presidencial el 21 de noviembre de 1973, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1973, reformado por Decreto Presidencial el 30 de enero de 1986, publicado en el citado Diario el 6 de febrero de 1986.

CONVENIO MODIFICATORIO 2021-A-I-NAC-P-C-08-JBK-00004047-0002

I.2 Que de conformidad con los artículos 15 y 22 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, 18, 19 fracción XI, 22 y 29 y demás relativos del Estatuto Orgánico de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios PRONABIVE publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2016, su Director General cuenta originalmente con la representación legal, tramite y resolución de los asuntos competencia de la PRONABIVE, quien puede delegar las atribuciones que le correspondan a los servidores públicos de los dos niveles jerárquicos inferiores. Conforme al instrumento notarial número 36,803 pasado ante la fe del Lic. Edgar Rodolfo Macedo Núñez Notario Público Número 142 del Estado de México con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 14, 15, 21, 22 fracciones I, II y VII y último párrafo, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 2, 3, 4, 6 apartado b) fracciones I y V, 17, 18, 19 XI, 22 fracción VII y 25 del ESTATUTO Orgánico de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios PRONABIVE, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2016, el **LIC. FIDEL BENITO RODRÍGUEZ OTERO**, en su cargo de **DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN**, con R.F.C. ROOF660612M11, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio modificatorio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el numeral 1.8 "SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE CONTRATACIÓN" de las "Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" en adelante POBALINES de "**LA ENTIDAD**", suscribe el presente instrumento la **LIC. KARLA CALDERON ENRIQUEZ**, en su carácter de **TITULAR DE LA UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION**, con R.F.C. CAEK771211B47, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "**EL PROVEEDOR**" para los efectos del presente convenio modificatorio.

I.4 La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 91 de su Reglamento y artículo 147 fracción II y 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

I.5 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante oficio de fecha **JBK.5.3/036/2024** por la Subdirección de Planeación y Finanzas.

II. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante, declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "**EL CONTRATO**" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del C. **MANUEL LEYVA GÓMEZ** en su carácter de **APODERADO LEGAL**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la cláusula **SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS** y la cláusula **CUARTA. VIGENCIA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la LAASSP y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "**EL PROVEEDOR**" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CONVENIO MODIFICATORIO 2021-A-I-NAC-P-C-08-JBK-00004047-0002

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula **SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS** y la cláusula **CUARTA. VIGENCIA**, a efecto de ampliar la vigencia originalmente pactada en **"EL CONTRATO"**, para el periodo del **01 de abril al 15 de mayo de 2024**, por un monto de **\$ 2,565.00 (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** sin considerar IVA, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

2.1 El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Clave control interno	Clave CUCoP	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Precio Total Antes de impuestos	Precio Total Después de impuestos
N/A	SERVICIO DE INTERNET	SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS (100 MBPS + 10 IPS HOMOLOGADAS FIJAS)	S-SERVICIO	1	\$47,025.00	\$47,025.00	\$54,549.00
						SUBTOTAL	\$47,025.00
						IMPUESTOS	\$7,524.00
						TOTAL	\$54,549.00

2.2 "LA ENTIDAD" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ 47,025.00 (CUARENTA Y SIETE MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 7,524.00 (SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$ 54,549.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

2.3 El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la contratación del **SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se pagara a **"EL PROVEEDOR"** los siguientes montos en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal	Monto a pagar
2021	\$ 855.00
2022	\$ 20,520.00
2023	\$ 20,520.00
2024	\$ 5,130.00

CONVENIO MODIFICATORIO 2021-A-I-NAC-P-C-08-JBK-00004047-0002

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la LAASSP, el pago únicamente se realizará los días martes, a mes vencido del servicio prestado y dentro de los **20 (veinte)** días naturales contados a partir de la presentación de la factura original respectiva, previa prestación del servicio a entera satisfacción de la Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información, para lo cual estará debidamente firmada con el Vo. Bo. de la misma, de que se cumplió con lo señalado en el **Anexo 1**, anexando copia del contrato

CUARTA. VIGENCIA.- El contrato comprenderá una vigencia a partir del 16/12/2021 y hasta el 31 de marzo de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

2.1 El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Clave control interno	Clave CUCoP	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Precio Total Antes de Impuestos	Precio Total Después de Impuestos
N/A	SERVICIO DE INTERNET	SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS (100 MBPS + 10 IPS HOMOLOGADAS FIJAS)	S-SERVICIO	1	\$49,590.00	\$49,590.00	\$57,524.40
						SUBTOTAL	\$49,590.00
						IMPUESTOS	\$7,934.40
						TOTAL	\$57,524.40

2.2 "LA ENTIDAD" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ 49,590.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 7,934.40 (SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.), que hace un total de \$ 57,524.40 (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 40/100 M.N.).

2.3 El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la contratación del **SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se pagara a **"EL PROVEEDOR"** los siguientes montos en cada ejercicio fiscal.

CONVENIO MODIFICATORIO 2021-A-I-NAC-P-C-08-JBK-00004047-0002

Ejercicio Fiscal	Monto a pagar
2021	\$ 855.00
2022	\$ 20,520.00
2023	\$ 20,520.00
2024	\$ 7,695.00

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la LAASSP, el pago únicamente se realizará los días martes, a mes vencido del servicio prestado y dentro de los **20 (veinte)** días naturales contados a partir de la presentación de la factura original respectiva, previa prestación del servicio a entera satisfacción de la Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información, para lo cual estará debidamente firmada con el Vo. Bo. de la misma, de que se cumplió con lo señalado en el **Anexo 1**, anexando copia del contrato

CUARTA. VIGENCIA.- El contrato comprenderá una vigencia a partir del 16/12/2021 y hasta el 15 de mayo de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **"CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

TERCERA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:

"LA ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
FIDEL BENITO RODRÍGUEZ OTERO	DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	ROOF660612M11
KARLA CALDERÓN ENRÍQUEZ	TITULAR DE LA UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	CAEK771211B47
JUAN CARLOS OLIVEROS URBINA	TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA	OIJ821227N87
MAYRA LUCIA REYES GARCÍA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES	REGM780103SQ7
JOAQUIN EDUARDO CHERIZOLA ESPINOSA	SECRETARIO EJECUTIVO C	CEEJ920302DS3

CONVENIO MODIFICATORIO 2021-A-I-NAC-P-C-08-JBK-00004047-0002

POR:



"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
UNINET, S.A. DE C.V.	UNI951013RC1

GoJDI76MA^XP0wT7jetweLtpQ2^NRQRDJR07J+whpk+82Srf6OnULeo^Hbqd8^EGACNwsP/de0JhQ1gRb+MUf0QqQUlghIXV-d9xNj-PoPK^GCbxNxmPcu5b08vyCoJcRnK7G^KheVbKX^TTZh0RZF^r-CDy2hSj
zP3HOp1Iu/ jcpXfcpalAzhBJN2+hM1YvXtc10WZZdivQMfUgCCmy+5CmaqMR6swHo5Ji/ahC11krV10AFMMcxv28ustoxfNC3bCPL-1A_/erXURfu/J2dcCYDj/5NblnVo3wx4sMobkJs5Wk5E5Y9L04CHEaXp
7m/DB7j>QG73P11fEJ5Wrg==

FIRMAS ADICIONALES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

2021-A-I-NAC-P-C-08-JBK-00004047-0002

CONTROL PRESUPUESTAL	
CAPITULO:	3000
PARTIDA:	31603
FECHA:	ABRIL 2024
AUTORIZACIÓN:	 



PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS
 IGNACIO ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS ALTAS C.P. 11950 MÉXICO, CDMX
 TEL. (55) 36 18 04 22
 R.F.C. PNB - 731214 - RFO
 SUB-SECTOR: AGROPECUARIO CLAVE: 08460

OS-IP3-20210010 Artículos 26 Fracción II, 40, 41 Fracc. XX de la LAASSP
COMPRADOR: LIC. JOAQUIN EDUARDO CHERIZOLA ESPINOSA **FECHA:** 27-10-2021

ORDEN DE SERVICIO: 20210320
DEPTO. UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Tiempo de Entrega DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
COTIZACIÓN: SIN **FECHA:** 22-10-2021

PROVEEDOR:
UNINET, S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN: INSURGENTES SUR 3500 PISO 4
COLONIA : PEÑA POBRE
COD.POST. : 14060
ESTADO : CIUDAD DE MEXICO
LOCALIDAD : TLALPAN
PAIS : MEXICO
TELEFONO : 5553288640 **FAX.:**
ATM. : MANUEL LEYVA GOMEZ

CONDICIÓN PAGO: VER NOTA
CONDICIÓN ENTREGA: INSTALACIONES DE PRONABIVE.

MODIFICACIÓN AL ANEXO 1

Fecha de emisión:
 19-03-2024
 Fecha de efectividad
 01-04-2024
 Importe de la modificación
 2,975.40000
 N° de modificación:
 SEGUNDA

La Orden de Servicio mencionada en éste documento se modifica:

CON BASE EN EL OFICIO NÚMERO JBK.05.02/063/2024 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2024, EMITIDO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, DONDE SOLICITA LA CELEBRACIÓN DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO PARA REALIZAR LA SEGUNDA AMPLIACIÓN EN LA VIGENCIA ORIGINALMENTE PACTADA EN EL CONTRATO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 15 DE MAYO 2024, POR UN MONTO DE \$ 2,565.00 (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) SIN CONSIDERAR I.V.A. LO CUAL EN SU CASO, REPRESENTARÍA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO QUE PROPORCIONA A LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN A LAS ÁREAS USUARIAS DE LA ENTIDAD, YA QUE A TRAVÉS DE ESTE SERVICIO SE LES PROVEE DE UNA HERRAMIENTA DE COMUNICACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 91 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 147 FRACCIÓN II Y 148 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

DICE

S E R V I C I O		COSTO	DESCTO. %	DESCUENTO	NETO	IVA %	IVA	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS		47,025.00	0	0.00	47,025.00	16	7,524.00	54,549.00
Subtotal:		47,025.00		Ret. IVA	0.00	Ret. ISR	0.00	Total
				Iva:	7,254.00			54,549.00

DEBE DECIR

S E R V I C I O		COSTO	DESCTO. %	DESCUENTO	NETO	IVA %	IVA	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS		49,590.00	0	0.00	49,590.00	16	7,934.40	57,524.40
Subtotal:		49,590.00		Ret. IVA	0.00	Ret. ISR	0.00	Total
				Iva:	7,934.40			57,524.40

NOTAS:

- SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A TODAS LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO" DE LA CONVOCATORIA, LA DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONALES ELECTRONICA NÚMERO IA-008JBK001-E79-202, ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO MARCO "SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS".
- EL IMPORTE QUE SE PAGARÁ EN EL EJERCICIO FISCAL 2021 SERÁ POR \$ 655.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), EN LOS EJERCICIOS FISCALES 2022 Y 2023, EL IMPORTE SERÁ POR \$ 20,520.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), ACLARANDO QUE LOS IMPORTES ANTERIORES NO INCLUYEN I.V.A.
- EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 24.5 MESES A PARTIR DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2021 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.
- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTÍCULO 90 DE SU REGLAMENTO, EL PAGO DEL SERVICIO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL, A MES VENIDO POR EL SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADO, EL CUAL DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE VALIDADO Y APROBADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y SERÁ DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LA FACTURA DEBIDAMENTE VALIDADA Y APROBADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ACOMPAÑADA DE LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE COMPROBE LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO EL PRESENTARLAS EN TIEMPO Y FORMA.
- LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2024.
- LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A ESTA AMPLIACIÓN QUEDARÁN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 146 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.
- LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL AL 15 DE MAYO 2024.
- EL IMPORTE DE LA PRESENTE AMPLIACIÓN QUE SE PAGARÁ EN EL EJERCICIO FISCAL 2024, SERÁ POR UN MONTO MÁXIMO DE \$ 7,695.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A.

LIC. KARLA CÁDIZ ENRÍQUEZ
 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LIC. FIDEL BENITO RODRÍGUEZ OTERO
 DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
 PUNTO DE CONTACTO INTERNO PARA GENERAR EL NÚMERO DE CONTRATO ASIGNADO POR LA ENTIDAD